



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Horas institucionales Secundaria Aprende establecimientos educativos de gestión privada - Expediente Electrónico EX-2024-39834585- -GCABA-DGEGP

VISTO: La Ley 6684, El Decreto 387-AJG/23 y sus modificatorios, las Resoluciones 1602-GCABA-MEDGC/24, 2339- GCABA-MEDGC/24 y 19090- GCABA-SSPIE/24, el Expediente Electrónico 39834585- -GCABA-DGEGP/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6684 establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le confiere dicha ley;

Que en el marco de la precitada norma, le corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social; así como planificar y administrar los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto 387-AJG/23 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación, contemplando a la Dirección General Educación de Gestión Privada que tiene entre sus responsabilidades las de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación así como la de coordinar y controlar la ejecución de los distintos aspectos relacionados con el aporte gubernamental que perciben los institutos educativos de gestión privada;

Que por la Resolución 2339- GCABA-MEDGC/24 se aprobó la política educativa “Secundaria Aprende”, de conformidad con los lineamientos detallados en el Anexo (IF-2024-36430427-GCABA-SSPIE); en el marco del Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, aprobado por la Resolución 1602-GCABA-MEDGC/24;

Que el Artículo 2° de la Resolución 2339- GCABA-MEDGC/24 establece que la implementación de la política “Secundaria Aprende” será paulatina y progresiva en los establecimientos educativos de nivel secundario, comenzando en aquellos que oportunamente se establezcan para el Ciclo Lectivo 2025;

Que en dicha norma se encomienda a la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa el dictado de las normas complementarias, modificatorias, ampliatorias y/o aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de “Secundaria Aprende”;

Que por el artículo 3 de la Resolución 19090- GCABA-SSPIE/24 se aprobó el listado de escuelas de Gestión

Privada que han definido comenzar la implementación de dicha política a partir del Ciclo Lectivo 2025;

Que por el artículo 4° de la citada Resolución se establece que la Dirección General Educación de Gestión Privada, en el marco de sus competencias, arbitrará los medios necesarios para favorecer la implementación de la política educativa "Secundaria Aprende" en los establecimientos educativos de gestión privada;

Que en consonancia con lo establecido en el punto 9 del Anexo I de la Resolución 2339- GCABA-MEDGC/24, las escuelas deberán elaborar un Proyecto de Innovación, para lo cual podrán proponer una reorganización de la planta funcional docente y/o lo que resulte pertinente para la implementación de la presente política educativa, para su consideración y aprobación por la autoridad competente;

Que en los considerandos de la precitada resolución se señala que si bien se prevé la implementación de "Secundaria Aprende" a partir del Ciclo Lectivo 2025, los establecimientos alcanzados en una primera instancia, deberán comenzar con la elaboración de su correspondiente Proyecto de Innovación;

Que, a partir de lo informado por la Dirección Pedagógica dependiente de esta Dirección General, resulta necesario acompañar el proceso de implementación de la política creando las condiciones que favorezcan una carga horaria específica de mayor dedicación institucional destinada a la planificación y enseñanza conjunta del personal docente, como así también el seguimiento de las trayectorias escolares;

Que en función de dicha necesidad, resulta necesario acompañar a cada uno de los establecimientos educativos de gestión privada detallados en el Anexo III de la Resolución 19090- GCABA-SSPIE/24 reconociendo para el desarrollo de las tareas encomendadas en el marco de la política educativa "Secundaria Aprende" horas cátedra institucionales, conforme los criterios de validación establecidos en el Anexo I (DI-2024-39889731-GCABA-DGEGP);

Que, a su vez, la Gerencia Operativa Económico Financiera dependiente de esta Dirección General, propicia la aprobación de un modelo de "Acta Asignación horas cátedra institucionales / "Secundaria Aprende" para el reconocimiento económico de las horas institucionales de los precitados establecimientos educativos que perciben aporte gubernamental, para la planificación de la implementación de la política educativa en el presente ciclo lectivo y la elaboración del Proyecto de Innovación;

Que la Gerencia Operativa Económica y Financiera ha informado que los gastos en que se incurriera a partir de la presente cuentan con el reflejo presupuestario correspondiente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo tendiente a reconocer horas institucionales a las escuelas que implementen la política educativa "Secundaria Aprende" y a aprobar el modelo de acta precitado;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias y lo establecido por la Resolución 19090- GCABA-SSPIE/24,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

DISPONE:

Artículo 1°.- Establecer la asignación de horas institucionales en la Planta Orgánica Funcional de los institutos incorporados a la enseñanza oficial de nivel secundario para la implementación de la "Política Educativa Secundaria Aprende", aprobada por Resolución 2339-GCABA-MEDGC/24, de conformidad con los criterios estipulados en el

Anexo (DI-2024-39889731-GCABA-DGEGP), el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Dejar constancia que lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente Disposición no lleva implícito el derecho de los institutos educativos de gestión privada a percibir aporte gubernamental por parte del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Aprobar el modelo de “Acta asignación horas cátedra institucionales / “Secundaria Aprende ””, que como Anexo II (DI-2024-39889981-GCABA-DGEGP) y el modelo de planilla “Detalle de docentes con asignación de horas cátedra institucionales por el ciclo lectivo 2024” que como Anexo III (DI-2024-39890369-GCABA-DGEGP) forman parte integrante de la presente disposición.

Artículo 4°.- Establecer que, en caso de corresponder, la afectación del gasto se efectuará en la partida 5.1.5.55, destinada a tal fin.

Artículo 5°.- Comunicar a la Dirección Pedagógica, a la Gerencia Operativa Económico y Financiera. Cumplido, archívese.